

Referencia Expte.: 019_34_PSA_SEGURO_ESQUEIRO

ACTA N.º 1 DE LA COMISIÓN AUXILIAR DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. CONSTITUIDA PARA LA APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR ESQUEIRO)

Siendo las nueve horas del día 25 de noviembre de 2019, tiene lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. con la finalidad de proceder a la apertura pública del sobre único presentado por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la **CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR ESQUEIRO), TRAMITADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula séptima del pliego de condiciones particulares reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández (Control económico presupuestario)
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López (Funciones de asesoramiento jurídico)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de noviembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR ESQUEIRO).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 8 de noviembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- Terminado el plazo establecido, se presentó a esta licitación una única propuesta por parte de ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. con CIF B33744996, y con domicilio en C/ Pablo Iglesias, n.º 30, bajo, 33205, Gijón, Asturias.

En el día de la fecha se procede a la apertura de la documentación presentada, comprobándose que el contenido de la declaración responsable es correcto.

Por otra parte, la oferta económica presentada por parte de ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. asciende a nueve mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (9.287,55 €).

Se comprueba que la oferta es inferior al presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.450,00 €).

Se constata la inscripción del licitador en el ROLECSP.

Se comprueba asimismo que la oferta no se encuentra incurso en presunción de temeridad, de conformidad con el artículo 85 del RGLCAP (por remisión de la cláusula 8.2 del PC y en aplicación del art. 149 de la LCSP), teniendo en cuenta que –siendo el único licitador presentado- no supera las 25 unidades de baja respecto del presupuesto base de licitación.

Se procede, a continuación, a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula décima del Pliego de Condiciones Particulares.

Al no existir más ofertas, la única propuesta presentada obtiene una valoración de 100 puntos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula decimoprimera del Pliego de Condiciones Particulares, regulador del presente contrato, por parte de los miembros de la Comisión auxiliar se acuerda solicitar a la sociedad mercantil ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. la presentación de la documentación siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Proyectos de cada una de las pólizas, que sean acordes con las condiciones contempladas en los Pliegos reguladores del contrato.

En el caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del presente contrato que tiene por objeto **LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR ESQUEIRO)** (Expediente 019_34 _PSA_SEGURO_ESQUEIRO) a favor de la sociedad mercantil ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L., con CIF B

33744996, y con domicilio en C/ Pablo Iglesias, n.º 30, bajo, 33205, Gijón, Asturias, por el importe de nueve mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (9.287,55 €).

SEGUNDO.- Elevar esta propuesta al órgano de contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

TERCERO.- Conceder al licitador un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación requerida, de conformidad con lo prevenido en la cláusula decimoprimeras del Pliego de Condiciones regulador del presente contrato.

A las nueve horas cuarenta minutos del día 2 de diciembre de 2019 se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión.

Vº. Bº.
El Presidente,

Vocal nº 1

Vocal nº 2

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

M.ª Antonia Martínez Fernández

Mónica Sanchez López